

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



17a Reunión
La Habana, Cuba
10-12 septiembre 1952

CEL7/15 (Esp.)
9 septiembre 1952
ORIGINAL: INGLES

Tema 17: CURSOS DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA
SANITARIA PANAMERICANA

El Consejo Directivo en su IV Reunión y el Comité Ejecutivo en su 13a Reunión indicaron la conveniencia de contar con el mayor número posible de empleados bilingües en la Oficina Sanitaria Panamericana. En vista de ello, el Consejo Directivo adoptó en su V Reunión la Resolución XIX, en virtud de la cual se aprobaba la adopción de un plan similar al establecido por la Organización Mundial de la Salud para proporcionar una remuneración adicional a aquellos miembros del personal que demuestren aptitud para leer, escribir, hablar y comprender dos o más de los idiomas oficiales de la Organización.

En la misma Resolución se rogaba al Director que perseverase en sus esfuerzos de carácter administrativo para aumentar en la Oficina Sanitaria Panamericana el personal bilingüe. En el mes de septiembre de 1951, la Oficina organizó, en consecuencia, cursos de idiomas en inglés y en español para los miembros del personal. Los cursos fueron administrados por la Oficina y los alumnos satisfacían tan sólo una cuota reducida para el pago de los profesores. Estas clases se dieron durante diez semanas en el otoño y el invierno de 1951 y durante 13 semanas en la primavera de 1952.

El 23 de julio de 1952 la Organización Mundial de la Salud anunció a la Oficina que se proyectaba ayudar al personal de la OMS para atender al pago de estos cursos.

Si bien la OMS no ha concretado aún el procedimiento que se propone seguir para facilitar asistencia financiera a los empleados seleccionados para seguir cursos de idiomas extranjeros, se estima que el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo pueden tener a bien tomar en consideración el siguiente plan para la Oficina al objeto de que ambas organizaciones puedan empezar a aplicar el nuevo sistema simultáneamente.

1. Facilitar cursos en uno cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la Organización para aquellos casos en que se haya determinado que la adquisición del conocimiento de un nuevo idioma o el perfeccionamiento de un idioma ya conocido pueden ser de utilidad para la Oficina.

2. Satisfacer el importe de estos cursos, que en ningún caso deberá exceder de \$20 mensuales por alumno.

3. Limitar la duración de estos cursos a 12 meses, con la salvedad de que podrán prolongarse por 12 meses más, en el mismo idioma o en otro, para aquellos alumnos que demostraran haber terminado el primer curso con resultados satisfactorios y probaran la conveniencia de perfeccionar sus conocimientos lingüísticos.

Se calcula que el número de alumnos anualmente calificados para estos cursos será de unos veinte. Esto significaría un gasto total anual de \$4,800.

En vista de las informaciones precedentes y de que es política de la Oficina el fomento de la formación de un personal bilingüe, el Director recomienda al Comité Ejecutivo la adopción del siguiente proyecto de resolución:

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su V Reunión invitó al Director a proseguir sus esfuerzos administrativos para crear un personal bilingüe en la Oficina Sanitaria Panamericana;

Que la Organización Mundial de la Salud está estudiando un plan para facilitar a su personal el conocimiento de dos o más de los idiomas que la Organización emplea para su trabajo; y

Que es política de la Oficina Sanitaria Panamericana ofrecer a su personal el mismo trato que se da al personal de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe el plan expuesto por el Director en el Documento CEL7/15 para facilitar cursos de idiomas al personal de la Oficina Sanitaria Panamericana en todas las Américas.

2. Autorizar al Director para atender al pago de los gastos de estos cursos cuando así lo considere ventajoso para la oficina.